

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 31 DE ENERO DE 1977

NÚM 24

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

## Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 11 de enero de 1977 por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales.

Ilustrísimo señor:

Dispuesto por las normas vigentes que el sueldo base para los funcionarios de la Administración Local será el mismo establecido para los de la Administración del Estado, y modificada la cuantía de los mismos por el artículo 16 de la Ley 38/1976, de 30 de diciembre, que aprobó los Presupuestos Generales del Estado, procede aplicar a la Administración Local igual modificación.

La misma medida debe adoptarse respecto a las alteraciones introducidas en las normas que rigen en la Administración Civil del Estado en materia de complementos, acomodándolas a las particularidades propias de la Administración Local.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las retribuciones básicas de los funcionarios de la Administración Local a que se refiere el artículo 1.º del Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, elevadas en un 14 por 100 por Orden de 9 de febrero de 1976, serán incrementadas, a partir de 1 de enero de 1977, en un 22 por 100 de sus importes actuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 38/1976, de 30 de diciembre, que aprobó los Presupuestos Generales del Estado para 1977.

Art. 2.º 1. Las escalas y sus cantidades respectivas, que figuran en los apartados A), B) y C, segunda, del artículo 2.º de la Orden de 9 de febrero de 1976, que modificó las Instrucciones aprobadas por Orden de 27 de diciembre de 1973, relativas al valor orientativo del punto a efectos del complemento de destino, módulo pesetas/hora para la determinación del complemento de dedicación especial, y parte fija del incentivo de productividad, respectivamente, con efectos en 1 de enero de 1977, quedarán sustituidas por las siguientes:

A) Valor orientativo del punto a efectos del complemento de destino.

	Pesetas mensuales
"En las Corporaciones de las clases 1.ª, 2.ª y 3.ª	3.550
En las Corporaciones de las clases 4.ª, 5.ª y 6.ª	3.300
En las Corporaciones de las clases 7.ª, 8.ª y 9.ª	3.050"

B) Módulo pesetas/hora para la determinación del complemento de dedicación especial.

"Clase de Corporaciones	Módulo Ptas./hora
Primera ... ..	58
Segunda ... ..	56
Tercera ... ..	53
Cuarta ... ..	51
Quinta ... ..	48
Sexta ... ..	46
Séptima ... ..	43
Octava ... ..	41
Novena ... ..	39"

C) Parte fija del incentivo de productividad.

	Pesetas
"Coeficientes 1,3 y 1,4 ... ..	4.000
Coeficiente 1,5 ... ..	3.900
Coeficientes 1,7 y 1,9, así como los Cabos, Guardias y Músicos de la Policía Municipal y Capataces, Cabos y Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios ... ..	3.500
Coeficientes 2,1 y 2,3 y Sargentos de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios ... ..	3.100
Coeficiente 2,6 ... ..	2.800
Coeficiente 2,9 ... ..	2.600
Coeficientes de 3,3 al 5, así como el resto de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios no comprendidos en los apartados anteriores ... ..	2.200"

2. Continuará sin variación alguna la parte del incentivo de productividad fijado en función del módulo, según clase de Corporación, sobre los sueldos iniciales de los funcionarios, a que se refiere el apartado C) primera, del artículo 2.º de la Orden de 9 de febrero de 1976 y, en consecuencia, seguirá calculándose dicha parte del incentivo tomándose siempre como sueldo base el vigente a la publicación del Decreto 2056/1973, de 17 de agosto.

Art. 3.º Las Corporaciones Locales podrán absorber, con cargo a gratificaciones voluntarias, los aumentos que resulten como consecuencia de las modificaciones establecidas en el artículo anterior de esta Orden, sin perjuicio de los reajustes que pudieran acordar dentro de sus competencias y con sujeción a las normas en vigor.

Art. 4.º A los efectos del complemento especial de retribución mínima establecido por el artículo 4.º del Decreto 2463/1974, de 9 de agosto, continuarán en vi-

gor las Instrucciones dictadas por Orden de 15 de enero de 1975.

Art. 5.º Las Corporaciones Locales procederán a consignar, habilitar o suplementar los créditos presupuestarios necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Art. 6.º La Dirección General de Administración Local podrá dictar las medidas precisas para aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1977.

MARTIN VILLA

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 22 del día 26 de enero de 1977. 354

## Excm. Diputación Provincial de León

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### Zona de León 2.ª (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia contra los deudores a la Hacienda pública por los conceptos y ejercicios que después se indican y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y para-

dero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda

de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

## RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilios	Importe principal
Herminio Rodríguez Alvarez	1975	Rústica	Barrios de Luna	502
Teresa Aláez Campos	1975	Idem	Valduviego	974
Angeles Aláez Medina	1975	Idem	Idem	523
Estaurófila	1975	Idem	Idem	566
M.ª Angeles Alonso Díez	1975	Idem	Valdealiso	846
Aureliano Alonso Martínez	1976	Idem	Garfín	500

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilio	Importe principal
Emilio Alvarez Martínez	1975	Rústica	Valduviego	508
Jacinta Alvarez Martínez	1975	Idem	Mellanzos	579
Eleuterio Alvarez Valladares	1975	Idem	Valduviego	554
Victorino Bayón González	1975	Idem	Valporquero de Rueda	897
Emigdio Campos Urdiales	1975	Idem	Garfin	864
José Pérez Carpintero	1975	Idem	Gradefes	568
Angela Corral Yugueros	1975	Idem	Valporquero	547
Macario Corral Yugueros	1975	Idem	Idem	1.066
Argimira Díez González	1975	Idem	Casasola	859
Gregorio Díez Serrano	1975	Idem	Nava	502
Consuelo Díez Urdiales	1975	Idem	Idem	928
Herminio Espada Fresno	1975	Idem	Idem	845
Marcelina Fernández García	1975	Idem	Idem	879
Luciano Martínez Moratíel	1975	Idem	Santa Olaja	557
Epifania Fernández Alvarez	1975	Idem	Mellanzos	964
María Fernández Díez	1975	Idem	Valporquero	825
José Fernández García	1975	Idem	Idem	1.044
Lorenzo Ferreras Díez	1975	Idem	Nava	542
Catalina Ferreras Rodríguez	1975	Idem	San Bartolomé	509
Corsino Ferreras Urdiales	1975	Idem	Valdealcón	1.146
Gabino García Díez	1975	Idem	Palazuelo	878
M. <sup>a</sup> Isabel García Díez	1975	Idem	Garfin	521
Manuel García Hidalgo	1975	Idem	Idem	841
Alberto García Rodríguez	1975	Idem	Casasola	545
Arsenio García Vargas	1975	Idem	San Miguel	524
Cayetano García Nava	1975	Idem	Nava	1.175
Nicolasa García Villa	1975	Idem	Rueda	574
Elena González Barreta	1975	Idem	Mellanzos	931
Agustín González Alonso	1975	Idem	Valdealiso	538
Avelino González Alonso	1975	Idem	Idem	521
Consuelo González Alonso	1975	Idem	Idem	531
Ramiro González Alonso	1975	Idem	Idem	525
José González Alonso	1975	Idem	Mellanzos	851
Abundio Gutiérrez García	1975	Idem	Gradefes	563
Sinesio López	1975	Idem	Villarratel	508
Victorino Martínez Díez	1975	Idem	Valdealiso	954
Raimundo Mata Yugueros	1975	Idem	Idem	842
Segundo Morán García	1975	Idem	Idem	916
Eufasio Moratíel González	1975	Idem	Mellanzos	504
Teófila Muñiz Burón	1975	Idem	Cifuentes	525
Hilaria Pérez Díez	1975	Idem	Valdealiso	852
Saturio Rebollo Burón	1975	Idem	Valduviego	828
Modesto Rodríguez Gallego	1975	Idem	Garfin	933
Salutario Urdiales Fernández	1975	Idem	Idem	527
Felicidad Urdiales Fresno	1975	Idem	Casasola	502
Sigfredo Urdiales Gradoso	1975	Idem	Nava	510
Ramiro Urdiales Méndez y 1	1975	Idem	Cifuentes	948
Ambrosio Urdiales Urdiales	1975	Idem	Valdealcón	953
Magencio Urdiales Díez	1975	Idem	Nava	934
Catalina Vargas Llamas	1975	Idem	Villanófar	535
Lucio Vargas Pérez	1975	Idem	Garfin	542
Salvador Vargas Puente	1975	Idem	Valdealiso	525
Alconides Varga Valdivisco	1975	Idem	Cifuentes	894
Sandalio Yugueros García	1975	Idem	Valdealiso	547
Luzdivina Yugueros Pastrana	1975	Idem	Idem	2.871
Gregorio Gutiérrez García	1975	Idem	San Miguel	855
Marcelina Fernández García	1975	Transmisiones	Santa Olaja	3.031
Suministros Comercial León	1975	Sociedades	Santovenia	20.681
José García Rodríguez	1975	Rústica	Santibáñez	530
Hormigones León, S. A.	1975	Rentas del Capital	Villaquilambre	45.000
José Prieto Alvarez	1975	Cta. Beneficios	Idem	6.600
Eugenio Díez Díez	1975	Rústica	Valverdin	520
Pedro Fernández López	1975	Idem	Idem	534
Francisco Fernández Viñayo	1975	Idem	Viñayo	506
Nicolás González Alvarez	1975	Idem	Otero	527
Avelina González González	1975	Idem	Santiago	517
Concepción Gutiérrez Gutiérrez	1975	Idem	Benllera	515
Manuel García García	1975	Urbana	Geras	36
Promociones Recreativas Leonesas	1975	Sociedades	Villadangos	7.000
Bienvenido Bueno Bautista	1975	Rústica	Cuenlla	1.288
José Riesco Alvarez	1975	Idem	Torre	557
Raúl Alonso	1975	Tráfico Empresas	Vega Viejo	6.800
Raúl Alonso	1975	Idem	Idem	6.800

Sujeto pasivo	Ejercicios	Conceptos	Domicilio	Importe principal
Luciano Martínez Barrio	1975	Rústica	Banuncias	921
Santiago Hidalgo García	1975	Idem	Idem	930
Lucinia Fernández Montaña	1975	Idem	Idem	955
Elias Díez Díez	1975	Idem	Garrafe de Torio	875
Isidoro Díez Díez	1975	Idem	Idem	538
Margarita Díez Díez	1975	Idem	Idem	556
Cándida Flórez Ordás	1975	Idem	Ruiforco	836
Flora López Gutiérrez	1975	Idem	Villanueva	1.412
Guadalupe López Gutiérrez	1975	Idem	Idem	545
Angel López Vélez	1975	Idem	Ruiforco	826
Herederos de Fernando Reg	1975	Idem	San Feliz	571
M.ª Luisa Tiberghins Moteau	1975	Idem	Manzaneda	2.432
Angel Fernández Alonso	1975	Idem	Cimanes del Tejar	961
Celia Fernández García	1975	Idem	Santibáñez	542
Asunción García García	1975	Idem	Lorenzana	573
Consolación García Arias	1975	Idem	Mataluenga	880
Valentín Fernández González	1975	Idem	Sabugo	539
Senén Mallo González	1975	Idem	Vegapujín	546
Jesús Rubio Rubio	1975	Idem	Idem	845
Celedonio Alvarez Cembranos	1975	Idem	Benazolve	884
Otilia Alvarez Castrillo	1975	Idem	Villalobar	878
Purificación Alvarez Ferrero	1975	Idem	Idem	914
Heliodoro Alvarez González	1975	Idem	Idem	505
Amando Alvarez Martínez	1975	Idem	Benazolve	852
Dionisio Barrio Escapa	1975	Idem	Fresnellino	514
Marcelino Barrio Alvarez	1975	Idem	Idem	544
Valentina Casado Alvarez	1975	Idem	Ardón	862
Aurea Fernández Alvarez	1975	Idem	Villalobar	564
Valeriano García Barrio	1975	Idem	Cillanueva	513
Antonio García Barrio	1975	Idem	Idem	558
María Gómez Pellitero	1975	Idem	Fresnellino	509
Catalina Villafañe Barrio	1975	Idem	Benazolve	563
Dustano Fernández Rodríguez	1975	Idem	Valdespino	426
Pilar Amigo González	1975	Idem	Villademor de la Vega	544
Sofía Gigosos Gigosos	1975	Idem	Fresno de la Vega	516
Gamadriel Martínez Alvarez	1975	Idem	Pajares de los Oteros	502
Irene Paniagua Herrero	1975	Idem	Idem	508
Matias Blanco Redondo	1975	Idem	San Millán Caballeros	1.205
Miguel Casado Fernández	1975	Idem	Idem	519
Gabriel Domínguez Domínguez	1975	Idem	Idem	898
Elois Fernández Manceñido	1975	Idem	Villademor	554
Alberto Ferrero García	1975	Idem	San Millán	571
Francisco Martínez Fernández	1975	Idem	Idem	506
Celestino Menéndez Cabeza	1975	Idem	Idem	1.218
Felipe Ordóñez López	1975	Idem	Idem	510
José Ordóñez López	1975	Idem	Idem	575
Ramón Ordóñez López	1975	Idem	Idem	877
Carolina Rodríguez Rodríguez	1975	Idem	Idem	894
Evaristo Vázquez	1975	Idem	Valencia de Don Juan	1.202
Heracio Castro González	1975	Idem	Cabrerros	537
Lucinio Castro González	1975	Idem	Idem	549
Pilar Castro González	1975	Idem	Idem	491
Dolores Ballesteros Alvarez	1975	Idem	Fresno de la Vega	514
Beatriz Gigosos Santamarta	1975	Idem	Idem	511
María Santos Guerrero	1975	Idem	Idem	516
Emeterio Gutiérrez Blanco	1975	Idem	Idem	895
Bonifacio Presa Barrientos	1975	Idem	Fuentes de Carbajal	924
Nicolás Rodríguez Presa	1975	Idem	Idem	1.455
Casimiro Sánchez Martínez	1975	Idem	Idem	3.681
Victorino Barrio García	1974	Idem	Ardón	539
Gcía Barrientos F.	1975	Urbana	Villabraz	124
Armando Ordás Pellitero	1975	Sucesiones	Fontecha	35.419
Joaquín Artigne López	1975	Tráfico Empresas	Villalobar	3.000
Joaquín Artigne López	1975	Idem	Idem	3.000
Laurenciano Márquez Bardón	1975	C. Aguas Duero	Arienza	2.000
Arcadio Honorio Marcos	1976	ICONA	Cubillas de los Oteros	1.050
Florentina Reguera Casado	1976	Idem	Villamarco	1.050

León, 20 de enero de 1977.—El Recaudador Auxiliar, Luciano Sahelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-21.433/32.763.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Bernardo Santos Peñín, con domicilio en la calle Alcázar de Toledo, número 1, de La Bañeza, en el que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Bernardo Santos Peñín, la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea, a 10 kV., (15 kV.), de 45 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y con término en un centro de transformación de tipo cabina de 75 kVA., tensiones 10/15 kV./230-133 V., que se instalará en la industria de carpintería del peticionario ubicada en las proximidades del Km. 302/500 de la CN-VI Madrid-Coruña, en la localidad de La Bañeza (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 13 de enero de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

194 Núm. 100.—616 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Astorga

Habiéndose aprobado por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 27 de diciembre de 1976, la modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales que luego se dirán, se hace pública su modificación a fin de que durante el plazo de quince días puedan ser examinadas en la Secretaría municipal y formularse cuan-

tas reclamaciones u observaciones se estimen.

Las Ordenanzas modificadas en sus tarifas son:

1.—Ordenanza fiscal de recogida de basuras.

2.—Ordenanza fiscal de alcantarillado.

Astorga, 22 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 293

### Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el proyecto de instalación de alumbrado del Paseo Superior de la carretera de Ponferrada-Los Barrios, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin el expediente tramitado se halla expuesto al público, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el indicado período, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 24 de enero de 1977.—El Secretario, Agustín Canseco Jáñez. V.º B.º: El Alcalde, Juan Fernández Buelta. 316

### Ayuntamiento de Boñar

Aprobado el anteproyecto del presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1977 para la financiación del «cubrimiento del reguero del Arvejal y otras obras», se expone al público a efectos de reclamaciones por el plazo de quince días.

Boñar, 22 de enero de 1977.—El Alcalde, Jesús García Pérez-Cabello. 294

### Ayuntamiento de Burón

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes, así como la correspondiente al censo electoral de este municipio, quedan ambas expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamación, en su caso, por las personas o Entidades interesadas.

Burón, 21 de enero de 1977.—El Alcalde (ilegible). 278

### Ayuntamiento de Castropodame

D. Romualdo Rodríguez Fernández, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Instalación de nave industrial para engorde de aves», en el paraje Las Poulas, en Calamoscos, de este Ayuntamiento de Castropodame.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviem-

bre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Castropodame, 13 de enero de 1977. El Alcalde, José M. Reguero Prieto. 159 Núm. 154.—253 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el número 27 de 1977, promovido por D. Nicolás Jáñez Sarmiento, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, con el Ministerio Fiscal, sobre fallecimiento sin testar de su hermana D.ª Esperanza Jáñez Sarmiento, mayor de edad, viuda, natural de Matalobos del Páramo y vecina de Armunia (León); cuantía de la herencia cien mil pesetas, y por medio del presente edicto se convoca a cuantas personas puedan tener interés en dicha herencia, comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, haciéndose constar que las personas que reclaman la herencia de que se trata son sus hermanos de doble vínculo, llamados Teresa, Benito, María-Edelmira, Segunda, Nicolás y Ernesto Jáñez Sarmiento.

Dado en León, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 285 Núm. 134.—352 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 5 de 1977, y a instancia de D. Adolfo del Otero Rebaque, de 68 años, casado con doña Perpetua Pisabarros García, albañil jubilado, vecino de esta ciudad, se instruye expediente de dominio a fin de inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido a su nombre la finca de que es dueño en pleno dominio y que a continuación se describe:

«Una finca, terreno seco, en término de Valdeviejas, municipio que fue de Castrillo de los Polvazares, hoy del de Astorga, por agregación a éste, al sitio de «Peñicas», de una superficie aproximada de unos trece

mil treinta metros cuadrados (13.030) y que linda: Norte, con otra finca del solicitante D. Adolfo del Otero Rebaque, que adquirió por permuta a D. José Alonso Alonso, y otra de herederos de D. José Alonso; Este, con José Alonso Alonso, que antes fue de D. Adolfo del Otero Rebaque, quien se la permutó al José Alonso, con camino vecinal de Peñicas, de entrada a la finca y con terreno de Valdeviejas; Sur, Santos Silva Alonso, antes de herederos de Matinot, Ramón Alonso Cordero y José Rubio Alonso; Oeste, Leonardo Merino y herederos de D. Germán Gullón Núñez.

Dicha finca en unión de otra, aludida al describir el lindero Norte, ya inscrita, forman la llamada "Cerámica "El Gallo", con las edificaciones y dependencias propias de tal industria. La finca descrita la adquirió el solicitante por compra en documento privado, a D. Daniel Gordón González, en el año 1957, a nombre del que está catastrada en su mayor parte, y está poseída por D. José Ribas Villadangos, y no existe derecho real alguno sobre ella.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha se cita a don José Alonso Alonso, a D. Santos Silva Alonso, a D. Leonardo Merino y a D. Germán Gullón, o a sus herederos o causahabientes, como titulares de predios colindantes con el inmueble objeto de inscripción, y a D. José Alonso Alonso, D. Ramón Alonso Cordero y D.<sup>a</sup> Carmen Callejo Alonso, o a sus herederos o causahabientes, como anteriores propietarios de fincas que hoy integran la totalidad del inmueble descrito, cuyos domicilios de todos ellos se ignoran. Asimismo, se cita y convoca por medio del presente a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido puedan causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que tanto los citados como convocados puedan comparecer ante este Juzgado dentro de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, para alegar cuanto a su derecho convenga en el expediente de dominio de referencia.

Dado en Astorga, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, Aniceto Sanz.

351 Núm. 162.—913 ptas.

*Juzgado Municipal  
número uno de León*

Don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Hago saber: Que para el día 3 de febrero próximo, a las once cuarenta y cinco horas, se ha señalado la celebración del juicio de faltas núm. 972/76, por insultos, contra Manuel Alvarez Alvarez, nacido en Llamas de la Ribera

(León), el día siete de septiembre de mil novecientos treinta y siete, casado, hijo de Manuel y de Tomasa, encofrador, que tuvo su último domicilio en expresado pueblo de Llamas de la Ribera, y cuyo hecho tuvo lugar el día quince de diciembre próximo pasado en el recinto de la Rente.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado Manuel Alvarez Alvarez, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—Fernando Berrueta y Carraffa.—El Secretario, Mariano Velasco. 320

### Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la Ciudad de Ponferrada y su partido, en autos de Juicio Ordinario de mayor cuantía número 189 de 1976, ségundo a instancia de la Entidad Mercantil «Construcciones y Derivados, Sociedad Anónima» (CONDESA), representada por el Procurador don Germán Frá Núñez, contra don Roberto Calleja González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad 630.494,00 pesetas; por el presente edicto se emplaza en forma legal y por segunda vez al referido demandado don Roberto Calleja González, en ignorado paradero, para que dentro del término de cuatro días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado personándose en forma legal si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a doce de enero de mil novecientos setenta y siete.—(Firma ilegible).—El Secretario, (ilegible).

266 Núm. 129.—396 ptas.

### Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa núm. 62/75, seguidas ante esta Magistratura a instancia de Isidoro Olivera Nicolás y otro contra la empresa Andrés González Oblanca · Construcciones Oblanca, en reclamación de salarios por un principal de veinticuatro mil setecientas pesetas y seis mil ciento setenta y cinco para costas y gastos de procedimiento y para cubrir dichas cantidades

he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Una escopeta Mundial núm. 152876, calibre 12, cinco mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día nueve de febrero, en segunda subasta, el día dieciséis de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintitrés de febrero; señalándose como hora para todas ellas la de las diez treinta de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y siete.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez.—G. F. Valladares.—Rubricados. 353 Núm. 161.—792 ptas.

### Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 113.462/9 y PA. 31.861/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

259 Núm. 123.—121 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

pesetas, suministro efectuado para reparación y conservación de caminos.

—A la Empresa INDUSTRIAS DEL ALBA, S. A., de La Robla, 785.344,00 pesetas por gravas y áridos para reparación de caminos y por alquiler de camiones.

—A la Casa CORVISA, 398.998,00 pesetas, importe emulsión asfáltica para conservación de caminos.

—A D. Bartolomé Sánchez Sánchez, 1.296.900,00 pesetas, por trabajos en reparación y conservación de caminos de Tierra de Campos.

—A CAMPOSAN, S. A., 212.394,00 pesetas por emulsión asfáltica para caminos.

—A Cristalerías Rodríguez, S. A., 23.373,00 y 4.869,00 pesetas por materiales para construcción piscina en la CRISC.

—A Leonesa-Astur de Piensos, S. A., de León, 105.139,00 pesetas por abonos para finca de Las Matillas.

—A D. Francisco Ramos García, de Almazcara, 61.500,00 pesetas por trabajos con tractor en finca de Almazcara.

—A personas y operarios comprendidos en nominillas por un total de 129.600,00 pesetas de trabajos realizados en limpieza del Monte de San Isidro entre 12 julio al 2 octubre del año en curso.

—A la Casa Viuda e Hijos de Manuel de las Cuevas, de Oviedo, 1.655,00 pesetas por seis calderos amamantadores para el complejo de Las Matillas, de Bustillo del Páramo.

—A los propietarios de ambulancias Pizarro y Alvarez, 13.994,00 y 9.000,00 pesetas por diversos servicios prestados.

De quedar enterada del movimiento de acogidos en Establecimientos Benéficos habido durante el mes de junio.

De autorización de diversas obras de cruce en cc. vv.

De que podrían llevarse a cabo las obras de reparación del c. v. de Val de San Lorenzo a la C.<sup>a</sup> mediante su inclusión en alguno de los planes o con carácter más inmediato si el Ayuntamiento peticionario de Val de San Lorenzo aportara el importe de los materiales las obras se realizarían por las Brigadas de Peones Camineros.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 31 de enero de 1977.

5518

### Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación, el día 29 de octubre de 1976

Presidencia del Excmo. Sr. D. Emiliano Alonso Sánchez-Lombas, con asistencia de los señores diputados D. Rafael González González, D. Manuel Díez Ordás, D. Juan Fernández Buéla, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Esteban Burdiel Carriqui, D. Luis García Gatón, D. Joaquín López Contreras, D. Antonio Manrilla Franco, D. Luis-Manuel Martín Villa, D. Emilio Martínez Torres, D. Daniel Morales López, D. Ignacio Muñoz Liébana y D. Leandro Sarmiento Fidalgo, excusando su asistencia D. Benito Díez García, D. Manuel Orallo Alvarez y D. Santos Ovejero del Agua.

Actúa de Secretario en funciones D. José-Manuel Valle Cavero, Oficial Mayor de la Excm. Diputación y se halla presente el Interventor de Fondos D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar acta borrador sesión ordinaria del 24 de septiembre con la salvedad del Sr. López Contreras en el sentido de que en el asunto 6.º "Primer expediente modificación créditos al Presupuesto Ordinario 1976", las habilitaciones de crédito que se aprueban son para el pago de gastos en su mayoría en el ejercicio 1975.

De aprobación de las Cuentas de Caudales correspondientes al tercer trimestre de 1976, siguientes: De los Presupuestos Ordinario, Especial de Contribuciones, Especial de Cooperación, Especial de la Caja de Crédito, Especial de la Institución Fray Bernardino, Extraordinario de la Autopista, Extraordinario Segundo de Mancomunidad, Extraordinario Tercero, Reforma Palacio, Extraordinario Segundo de Cooperación, Extraordinario Construcción Nuevo Hospital, Extraordinario Construcción del Parque Móvil, Extraordinario Urbanización del Puerto de San Isidro, Extraordinario Plan Tierra de Campos, Extraordinario del Colegio Sta. M.<sup>a</sup> Madre de la Iglesia, Extraordinario Tercero de Cooperación, Extraordinario Desarrollo Ganadero y Extraordinario San Antonio Abad.

Aprobar Cuenta General Presupuesto Especial Cooperación 1974-75, siguiendo tramitación reglamentaria.

Aprobar definitivamente la Liquidación del Presupuesto Extraordinario "B" de Transformación de firmes en Caminos y construcción Plan Mancomunidad y para rendición de la Cuenta General de dicho Presupuesto se siga tramitación reglamentaria.

De aprobación definitiva de la Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Participación en PROALSA, y para rendición de la Cuenta General de dicho Presupuesto se siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Actividades Turístico-Deportivas y para rendición de la Cuenta General del expresado Presupuesto se siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar Liquidación del Presupuesto Extraordinario de Construcción del Parque Móvil para Maquinaria, y para rendición de la Cuenta General de dicho Presupuesto se siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar Liquidación Presupuesto Extraordinario Construcción Colegio Enseñanzas Especiales Sta. M.ª Madre de la Iglesia, y para rendición de la Cuenta General de dicho Presupuesto se siga la tramitación reglamentaria.

Aprobar definitivamente Liquidación 3.º Presupuesto Extraordinario del Complejo Turístico Deportivo, Urbanización del Puerto de San Isidro, y para rendición de la Cuenta General de dicho Presupuesto se siga la tramitación reglamentaria.

Fijar el precio de 135,00 pesetas por estancia y día para acogidos por cuenta Diputación en Hospital de San Juan Bautista de Astorga. Fijar el precio de 90,00 pesetas diarias por acogido en la Residencia de Ancianos Desamparados de San José, de León.

Fijar en 100 pesetas el precio de estancia y día en la Residencia Virgen del Camino, de León, para todas las personas que estén acogidas por cuenta de la Diputación.

Prestar conformidad al convenio existente entre las Diputaciones de Baleares y León a efectos asistenciales.

Fijar el precio de estancia y día en 125 pesetas para acogidos por cuenta Diputación en el Hospital de la Providencia, de Sahagún, con-

cediendo a este Establecimiento una subvención de 900.000,00 pesetas para atender al coste de las obras de ampliación y mejora que está llevando a cabo en el mismo.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas económicas:

—A la Comisión Organizadora de la II Feria Monográfica de Babia, en la especie Bovina y raza pardo-alpina, 60.000,00 pesetas.

—Al Ayuntamiento de Sta. María del Páramo, para gastos organización del Primer Concurso ganado selecto razas Pardo-Alpina y Friesa, 40.000,00 pesetas.

—Al Ayuntamiento Ponferrada, para gastos organización Primer Concurso ganados, 40.000,00 pesetas.

—Al Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para el mismo fin, 40.000,00 pesetas.

Aprobación y abono de las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—Al Ayuntamiento de Cuadros, certificación núm. 4, obras "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Lorenzana", 150.058,00 pesetas en concepto subvención y 64.310,00 pesetas como anticipo.

—Al Ayuntamiento de Candín, certificación núm. 1, obras "Pista de Tejado de Ancaras a Balouta", 2.000.000,00 de pesetas.

—Al Ayuntamiento de Villabino, certificación única, obras "Instalación alumbrado público de Villager", 478.000,00 pesetas.

—Al contratista D. Manuel Díez Gómez, por obras construcción "C.ª acceso del Puerto de Panderrueda a Posada de Valdeón", certificación núm. 6, 3.456.578,00 pesetas.

—Al mismo, por trabajos y materiales en reparación y acondicionamiento del camino de Posada de Valdeón por Cordiñanes a Caín, 1.629.867,00 pesetas.

—A la casa Ingeniería Hospitalaria, de Madrid, por suministro material para Hospital General, 280.750,00 pesetas.

—Factura de la Casa PROBISA, de San Andrés del Rabanedo, por suministro de 170,250 Tm. emulsión asfáltica, 662.272,00 pesetas; por 50,260 Tm. de emulsión, 195.511,00 pesetas; por 38,190 Tm. de emulsión, 148.559,00 pesetas, y por 83,310 Tm. de emulsión, 324.076,00